

RESOLUCIÓN No. 1 8 8 1 -de 0 7 NOV. 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 780 de 2016, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto No. 2094 de septiembre 29 de 2025 emanada por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y acta de posesión de 30 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la misma norma.

Que el artículo 197 de la Ley 100 de 1993 dispuso que las entidades territoriales debían disponer, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, la reestructuración de las entidades descentralizadas cuyo objeto principal sea la prestación de servicios de salud, con el fin de adecuarlas a lo dispuesto en la misma norma.

Que mediante el Decreto No. 421 de 29 de junio de 2001, el alcalde de la época, crea una nueva Empresa Social del Estado denominada Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias con categoría especial de entidad de derecho público, descentralizada, del orden distrital, personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, e integrante del Sistema de Seguridad Social y sometida al régimen jurídico de ley 100 de 1993 (artículos 194, 195 y 196)

Que el objeto de la Empresa Social del Estado es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.

Que por la Resolución No. 13437 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, se constituyen los comités de ética hospitalaria y se adopta el decálogo de derechos de los pacientes.

Que el artículo 2.10.1.1.14 del Decreto 780 de 2016 reglamenta lo concerniente a la obligatoriedad de conformar los comités de ética Hospitalaria, así:

"ARTÍCULO 2.10.1.1.14. Comités de ética hospitalaria. Las Instituciones Prestatarias de Servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria, los cuales estarán integrados por:

1. El director de la institución prestataria o su delegado.
2. Un (1) representante del equipo médico y un representante del personal de enfermería, elegidos por y entre el personal de la institución.
3. Dos (2) representantes de la Alianza o de Usuarios de la Institución prestataria de servicios.
4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de

RESOLUCIÓN No. 1881 - de 07 NOV. 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028"

Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

PARÁGRAFO. Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente."

Que corresponde a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, desarrollar las políticas, planes, proyectos y las normas técnico administrativa para el mejoramiento de la calidad del servicio de salud, que propenda por la humanización de la atención en salud.

Que corresponde a la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, como institución pública garantizar las diferentes modalidades y formas de participación comunitaria para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.

Que mediante la Resolución 387 de 18 de julio de 2022, se conformó el Comité de Ética Hospitalaria para el periodo 2022-2025 de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, con los siguientes representantes de los empleados:

Nombre	Identificación	Representante
Orlando Ochoa López	9.090.866	Equipo médico
Mirna Luz Castro Marrugo	23.136.035	Enfermería

Que la Resolución 387 de 18 de julio de 2022 rigió a partir de la fecha de su expedición.

Que el periodo de los representantes del equipo médico y de enfermería sería de tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de su elección.

Que la primera reunión en Comité de Ética Hospitalaria se realizó el día 21 de julio de 2022, por tanto, la vigencia se extendió hasta el 20 de julio de 2025; entonces, se hace necesario adelantar el proceso de elección y conformación del citado órgano para el periodo 2025-2028.

Que mediante Resolución No. 1006 de 24 de junio de 2025 se convocó a elecciones virtuales a los empleados de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, para que elijan a los representantes del personal médico y de enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, el día 23 de julio de 2025.

Que, en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en la ciudad de Cartagena, siendo las 4:00 p.m. del día 23 de julio de 2025, se cerró la votación de elección de los representantes del personal médico y de enfermería ante el Comité de Ética Hospitalaria para el periodo 2025-2027, por los jurados que intervinieron en ella, las Doctoras MALVÍS ESTHER POLO GONZÁLEZ Jefe Oficina Asesora de Mercadeo y Comunicaciones y VERONICA GUTIERREZ DE PIÑERES MORALES, Jefe Oficina Control Interno de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, señalando que, verificado el número de votantes, se consignaron 379 votos totales, como se discriminan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1 8 8 1 - de 0 7 NOV. 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028"

No.	Nombre del aspirante	N. votos
1	Enith Verbel Castro	188
2	María Adriana Urrea Escobar	93
3	Giovanny Rodríguez Villareal	51
4	Voto en blanco	47
TOTAL		379

Que, a partir de los resultados de la elección, se declara que los representantes de los empleados ante el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028, son los que siguen:

Representante	Nombre	Identificación	Cargo
Equipo médico	Enith Verbel Castro	45479876	MEDICO GENERAL CODIGO 211 GRADO 23
Personal de enfermería	María Adriana Urrea Escobar	22810292	ENFERMERO CODIGO 243 GRADO 11

Que la Asociación de Usuarios comunicó los nombres de sus representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, mediante radicado 2686 de 21 de julio de 2025, así:

No.	Nombre	Identificación	Principal/Suplente
1	Luis Eduardo Mosquera Mosquera	4.832.777	1er Principal
2	Iris Montes Schamun	45.463.233	2do Principal
3	Juan Carlos Sibaja Alean	11.061.423	1er Suplente
4	Cesar Feria Gallegos	15.614.612	2do Suplente

Que encontrándose en el proceso de conformación del Comité de Ética Hospitalaria de la ESE Hospital local Cartagena de Indias periodo 2025-2027, a través de peticiones con radicados No EXT-AMC- 25-0085429 - EXTAMC-25-0095536, se le solicitó al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS que, de acuerdo con los mecanismos internos de participación y decisión correspondientes, se informe de quienes son los "Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.

Que en atención a las solicitudes anteriores, se allegó vía correo electrónico, el 29 de agosto de 2025; Resolución No 7083 del 20 de agosto de 2025, mediante el cual; se conforma el Comité de Participación Comunitario en Salud del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028.

Que, no existiendo precisión de quienes, de los doce miembros que conforman el Comité de Participación Comunitario en Salud del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028, serían los delegados ante el Comité de Ética Hospitalaria ESE Hospital Local Cartagena de Indias periodo 2025-2027, se le solicitó dar alcance a la respuesta en mención.

Que, a través de oficio DIR-TH 230-19-09-2025 de fecha 19 de septiembre del año en curso, se le solicitó al Alcalde Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte " Una vez identificados los dos representantes de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad, deberá remitir comunicación formal a la Oficina de la Dirección Técnica de

RESOLUCIÓN No. 1 8 8 1 - de 0 7 NOV. 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028"

de Gestión del Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en la cual se indique:

- Nombres y apellidos de los representantes designados.
- Acta del proceso de designación o documento que lo sustente.
- Copia del documento de identidad de los designados.
- Certificación de existencia y representación legal de la asociación, u organización con periodo vigente"

Que en respuesta a lo anterior, el Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, a través de Oficio AMC-OFI-0180516-2025 del 4 de noviembre de 2025, notificada el 6 de noviembre de la misma anualidad, comunicó los nombres de los dos (2) delegados de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios, ante el Comité de Ética Hospitalaria, así:

No.	Nombre	Identificación	Principal/Suplente
1	Inés Alfaro	45.471.517	1er Principal
2	Efrén Herrera	73.079.428	2do Principal

Que los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente Resolución tiene por objeto conformar el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA: Conformar el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028, la cual quedará integrada así:

El Gerente de la institución prestataria o su delegado		
Gerente	Sabrina Van Leenden Granados	1.082.874.197
Personal asistencial		
Representantes de los Empleados		
Equipo médico	Enith Verbel Castro	45479876
Personal de enfermería	María Adriana Urrea Escobar	22810292
Asociación de Usuarios		
Presidente UPA BOSTÓN	Luis Eduardo Mosquera Mosquera	4.832.777
Presidente ASODEUS Pozón	Iris Montes Schamun	45.463.233
Comités de Participación Comunitaria		
ASOJAC	Inés Alfaro Rodríguez	45.471.517
ASODEUS	Efrén Herrera Blanquicet	73.079.428

RESOLUCIÓN No. 1881 - - de 07 NOV. 2025

"Por la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el periodo 2025-2028"

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN: Comunicar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para el período 2025 – 2028.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo en la web de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias <https://esecartagenadeindias.gov.co/>

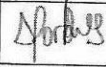
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

07 NOV. 2025


SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS
Gerente Empresa Social del Estado

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:	CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL	Directora Técnica de Gestión de Talento Humano	
Proyectó:	ALFREDO LORDUY BOLIVAR	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.